

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL PARA LA LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA

1. **De la Carrera.** Requisitos para la obtención del título de Licenciada/o en Gestión Universitaria: Las actividades académicas requeridas para la obtención serán las siguientes:

a) Aprobar todos los cursos, actividades y evaluaciones exigidos por el presente Plan de Estudios (2019).

b) Cumplir con el cursado y aprobación del seminario de Trabajo Final.

c) Presentar y aprobar el trabajo final de intervención.

2. **Del Trabajo Final de intervención (TFI).** Requisitos.

Para presentar el Trabajo Final de Intervención, el estudiante debe acreditar los siguientes requisitos:

a) Aprobar todas las asignaturas de la carrera.

b) Cursar y aprobar el seminario de trabajo final.

c) Cumplir con el plazo establecido en el Seminario de trabajo final.

El estudiante al terminar de cursar y habiendo aprobado el seminario con el proyecto de TFI, deberá presentar: El proyecto de TFI y una nota ante la Dirección de Carrera con la propuesta de director/a - codirector/a quienes acompañarán el proceso final del TFI y serán integrantes de la comisión evaluadora (adjuntar CV)

3. **Del trabajo final de intervención (TFI):** Características.

El TFI es individual. Dicha presentación deberá contar con el aval del/de la docente a cargo del Seminario de TFI y de la Dirección de carrera.

El estudiante deberá elaborar un proyecto de intervención en un contexto institucional concreto. En este marco, el estudiante deberá trabajar sobre un problema u oportunidad identificados en un contexto institucional específico, y analizar diferentes estrategias a seguir en función del diagnóstico previamente elaborado y el planteo de objetivos. Para el desarrollo del proyecto de intervención, el estudiante deberá aplicar, considerar e integrar los contenidos abordados en las diferentes asignaturas del Plan de estudios de la Carrera .

Como excepción se aceptarán dos integrantes, previa aceptación por parte del equipo docente de Seminario. Para todos los casos se deberá presentar una justificación acorde en función de las características propias del trabajo propuesto: alcance, volumen, relevamiento de datos, tareas implicadas en la producción o intervención, entre otras. En todos los casos la intervención debe ser en la misma dependencia.

El trabajo final deberá ser desarrollado en base a la identificación de un problema u oportunidad, para realizar una intervención. Además de la problemática identificada, el TF deberá dar cuenta de las siguientes instancias: un diagnóstico donde se explique el problema conceptualmente y a partir de datos, definición de objetivos, líneas de acción, y evaluación del proyecto. Este proyecto de intervención deberá dar cuenta de propuestas que apunten a resolver el problema seleccionado o aportar a gestionar una oportunidad.

Contando con un proceso teórico-metodológico de diagnóstico, definición de objetivos, líneas de acción y evaluación del proyecto. En el que se de cuenta de propuestas que

apunten a resolver el problema seleccionado o den cuenta de aportar a gestionar una oportunidad.

4. De los Directores y Codirectores:

Estudiante/s deberán proponer un/a Director/a y/o Codirector/a para acompañar y orientar el proceso de realización del Trabajo Final de Grado, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

a) Tener Director/a de Trabajo Final de Grado es obligatorio; el/la Director/a: deberá ser profesor de la FCE, preferentemente de la LGU, de otras Facultades o Universidades Públicas o estar en base de datos de directores de Facultades de la UNC, investigadores, becarios Conicet, Secyt o investigadores de centros e institutos de esta Universidad. En todos los casos, deberá poseer antecedentes en la temática seleccionada o en la metodología/enfoque a utilizar. Cualquier excepción a estos criterios, podrá ser presentada y evaluada su pertinencia por la Dirección de Carrera.

b) El/La Codirector/a: deberá ser referente de la temática elegida a abordar en el TFI. Puede tener cargo actual o haberse desempeñado en periodos anteriores, como: coordinadores/jefes de áreas, departamentos, programas (funcionarios o de carrera) integrante de gabinete, profesional experto / cuarto sector en el ámbito universitario.

c) Es función de Directores y/o Codirectores acompañar en el proceso, aportando materiales de lectura, análisis y supervisión de la viabilidad de la propuesta de intervención.

d) Tanto Director/a, Codirector/a y estudiante/s podrán solicitar un cambio de dirección/codirección debidamente fundado, cuya resolución quedará a cargo de la Dirección de Carrera.

e) El/La docente que asuma la responsabilidad de dirigir el Trabajo Final no podrá dirigir simultáneamente más de tres (3) trabajos finales.

f) El/La candidato/a a Director/a o Codirector/a de un trabajo final de grado deberá avalar con su firma la propuesta de Dirección o Codirección realizada por el/la estudiante.

5. De la defensa y aprobación del TFI:

Con base en lo especificado en los ítems precedentes, cada estudiante deberá presentar el TFI, una vez finalizado, ante la Dirección de Carrera con el aval de profesores a cargo de seminario, director/a y codirector/a, todo ello a los fines de obtener la aprobación formal por parte de la Comisión Evaluadora.

El plazo máximo de presentación del TFI es de 6 (seis) meses desde la aceptación del proyecto en el Seminario de Trabajo Final.

La Comisión evaluadora, responsable de la evaluación, estará compuesta por: un profesor involucrado/a en el dictado de alguna de las asignaturas de la carrera (designado por la dirección de la carrera); y el director/a del TFI y el codirector como suplente; dispondrá de un máximo de 30 días hábiles para expedirse por escrito sobre el TFI, indicando si reúne las condiciones para pasar a la defensa oral.

El dictamen de la comisión podrá ser: (a) Aceptado: Se habilita la defensa oral y pública; (b) Aceptado con observaciones: El jurado incluirá sugerencias de modificaciones que deberán ser abordadas en el trabajo escrito y en la defensa oral, y no requerirán de instancia de revisión de cambios; (c) Observado: El trabajo es devuelto con observaciones sustanciales indicadas explícitamente, con un plazo máximo de 30 días corridos para ser modificadas.

Una vez presentada la nueva versión, ésta deberá ser sometida a una nueva evaluación por el mismo tribunal; o (d) Rechazado: El Trabajo deberá rehacerse.

Una vez emitido el dictamen final, si éste es favorable, el estudiante deberá inscribirse para rendir Trabajo Final y la Dirección de carrera incluirá el TFI en las fechas de examen para la defensa del mismo.

De la defensa: La aprobación final y consiguiente finalización de la Licenciatura requerirá de una defensa oral. Para la defensa los estudiantes contarán con 30 minutos para su exposición oral. Concluida la exposición la comisión podrá realizar preguntas y solicitar aclaraciones sobre la exposición, luego labrarán el acta donde conste la nota sobre la aprobación del TFI. Para la instancia de defensa oral, se invitará como veedor a un representante del gremio no docente a la sala evaluadora.

La Nota de aprobación del TFI tendrá un valor cuantitativo, en función del análisis de la presentación del escrito y la defensa oral. Será de 1 a 10 según escala vigente en la FCE (OHCD 482-2009). Aprobando el mismo a partir del 4 (cuatro).

Los TFI, serán incorporados al Repositorio Digital de la Universidad (RDU) y de la Biblioteca de la FCE (Ley 26.889 de Repositorios digitales institucionales de acceso abierto). Estarán disponibles al público para que haga de ella un uso justo y respetuoso de los derechos de autor siendo requisito citar la fuente, reconocer la autoría, y cumplir con las condiciones de la licencia (Licencias Creative Commons Argentina; http://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR). Estas licencias deben quedar citadas en forma explícita en el mismo documento electrónico que se desea almacenar en el Repositorio. Adicionalmente, la Comisión evaluadora podrá recomendar para publicación aquellos trabajos que obtengan calificaciones de 9 y 10, los cuales podrían requerir un proceso de revisión con criterios editoriales.

La gestión de los TFI se hará desde el sistema de gestión de trabajos finales de la FCE.

6. Situaciones no contempladas:

Toda situación no contemplada en este Reglamento deberá ser considerada por la Dirección de Carrera y Secretaria Académica de la FCE y debidamente informada al HCD .